



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **558**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Casa del Agricultor S.A.  
Demandado (s) : Margarita Marín  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00306-00**

La Unión Valle, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente, un profesional del derecho en uso de sus facultades adjunta poder a él conferido por la parte demandada señor Margarita Marín; teniendo en cuenta que el mismo se ajusta a lo dispuesto en el CGP, art. 73 y 74, el despacho obrará de conformidad, reconociendo personería al abogado designado.

En consecuencia, se,

### Resuelve

**Único:** Reconocer personería amplia y suficiente al profesional del derecho Eliécer Gutiérrez Estrada C.C. No. 6.355.132 T.P. No. 34.495 CSJ, para actuar en nombre y representación de la parte pasiva, conforme las facultades conferidas en el poder para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7551c8ed3aae4b718171f8d5f216d111a50c59a2930e5e7d50f7fbcc31dda6**  
Documento generado en 04/03/2022 03:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>